

de la jerarquía eclesiástica, acorde con las autoridades civiles, de introducir una reforma moral ajena a supersticiones y prácticas de devoción tradicionales. El protagonista del epílogo es Francisco Xavier Clavigero, en quien Fernando Cervantes personifica la nueva corriente de interpretación histórica secularizadora y tolerante. Reminiscencias de Bartolomé de Las Casas permiten enlazar el espíritu humanista con la modernidad ilustrada. Con esto se cierra el círculo, que abrieran los descubridores del nuevo mundo, y que el autor considera completo con el cambio de actitud por parte de la Iglesia católica.

Ciertos fueron los cambios y progresivo el descrédito del demonio, incluso hasta el siglo XX, pero ¿cuándo, en qué circunstancias y cómo se produjo la lucha entre tradición y modernidad?, es un estudio que está pendiente. En suma, este libro, con una estructura lógica y una hipótesis sostenible, de fácil lectura y ágil argumentación, deja en el camino baches de información y deficiencias de conceptualización lamentables. Quizá nuevas investigaciones permitan profundizar en el tema y muestren el impacto social de esa figura del demonio que tanto preocupó a los novohispanos y que parece haberse colado por entre las páginas del texto de Fernando Cervantes.

Pilar GONZALBO AIZPURU  
*El Colegio de México*

Carlos MARICHAL, Manuel MIÑO GRIJALVA y Paolo RIGUZZI (comps.): *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1990*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1994, 4 tomos, ISBN 968-6873-22-8.

La historia de la fiscalidad y de las finanzas públicas constituye actualmente, en la historiografía latinoamericana, terreno abierto para el desarrollo de estudios pioneros, especialmente en el caso del periodo independiente. Dentro de este campo, *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México* será, afortunadamente, un trabajo de consulta obligada para aquellos que se interesen en el estudio del proceso de formación del Estado liberal en México durante el siglo XIX, entre 1824-1910, especialmente para quienes se propongan estudiar el proceso de construcción de un aparato fiscal en los ámbitos nacional y estatal en ese periodo.

*Historia de la Hacienda Pública...* presenta a la reflexión un conjunto de ensayos que ofrecen distintas alternativas metodológicas y analíticas para el estudio de la fiscalidad del siglo XIX, que podrían considerarse como modelos para futuras investigaciones. Los textos se orientan con distinta metodología a responder una pregunta clave en los estudios sobre la formación del Estado liberal y de su estructura hacendística: ¿logró el liberalismo político, en el caso mexiquense, cristalizar en una fiscalidad liberal entre 1824 y 1925?

Los ensayos se publican junto a un *corpus* documental seleccionado y un apéndice bibliográfico sobre temas hacendísticos y fiscales en tres tomos adicionales, de los que destaca el tomo IV con una edición de diversos folletos publicados entre 1824-1990. El primer volumen, de ensayos dedicados a explicar "El primer siglo de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1923", concluye con una extensa recopilación de fuentes que presenta una base informativa para estudios posteriores. Las fuentes editadas en los tomos II, III y IV constituyen un notable esfuerzo de investigación, aunque uno esperaría encontrar ediciones de las *Memorias e Informes de Hacienda del Estado*, que incluyeran los cuadros y estadísticas originales. Aun así, los autores advierten acertadamente los problemas que presentan estas fuentes, al destacar que su propósito fue presentar materiales originales para alentar futuras investigaciones.

*Historia de la Hacienda Pública...* es un trabajo innovador en la historiografía mexicanista por varias razones: en primer lugar, porque Carlos Marichal, Manuel Miño y Paolo Riguzzi, al abordar en tres ensayos la historia de la Hacienda Pública del Estado de México (tomo I), abren posibilidades a la reflexión sobre la relación de la organización político-administrativa de la Hacienda Pública y de la fiscalidad decimonónica con los movimientos de la economía y del ciclo político.

Un segundo aspecto que se debe destacar de esta obra consiste en que ofrece un conjunto de serias reflexiones sobre el tránsito de la organización hacendística y del sistema impositivo del régimen colonial al periodo independiente, centradas en la esfera estatal. Esta dimensión analítica permite recobrar, por un lado, las especificidades de la política y de la economía local, otro aspecto es el entramado político y funcional de las relaciones entre la federación y los estados. La concentración de los autores en estudiar el proceso de construcción de la hacienda pública y del aparato fiscal en la esfera estatal es una de sus aportaciones

más importantes, ya que el análisis de la evolución fiscal de los diferentes estados de la República ha sido un terreno descuidado hasta ahora.

Por otra parte, el caso del Estado de México brinda a los autores la posibilidad de vincular el problema de la construcción de la fiscalidad independiente con el de la territorialidad de los estados, ya que éste, además de ver complicado el proceso de delimitación del ámbito de sus soberanías territorial y fiscal por su cercanía con el Distrito Federal, sufrió la separación de partes importantes de su territorio entre 1849-1868 (el estado de Guerrero, el de Hidalgo y el de Morelos) con las consiguientes reestructuraciones políticas y hacendísticas.

Carlos Marichal recoge esta problemática fundamental, al plantear la necesidad de futuros estudios sobre la cambiante geografía político-administrativa y fiscal de México durante el siglo XIX para lograr una mejor comprensión de los procesos políticos. Paolo Riguzzi sugiere una polémica hipótesis que puede ir en la misma dirección: que el Estado de México, a fines de la década de 1860, no era una unidad fiscal, sino "un conjunto de fiscalidades diferentes" (I; p. 192), asentadas en la base de la "desigualdad territorial" (I; p. 200). Valdría la pena que nuevos estudios se preguntaran, para el caso de otros estados en México, ¿cómo tuvo lugar este complejo proceso de amalgama e integración de fiscalidades durante el siglo XIX, para luego, frente al impacto del movimiento revolucionario, volver a explicar su desintegración y desestructuración? En este terreno, queda casi todo por hacer dentro de la historiografía del México independiente, por lo que los autores ofrecen una muy inteligente agenda de investigación.

La historiografía de otros países latinoamericanos podrá beneficiarse igualmente de la lectura de estos trabajos, ya que existen pocas investigaciones que aborden tan sistemáticamente el estudio de la hacienda pública en el ámbito estatal (o provincial, en otros casos) y que ofrezcan la ventaja de plantear alternativas teóricas y metodológicas para el abordaje de la historia fiscal. En particular, los estudiosos de los traumáticos procesos de construcción del federalismo fiscal en otros países de América encontrarán en esta obra un interesante contrapunto para la discusión. En momentos en que nuestros países discuten la reformulación de los pactos fiscales federales de la primera mitad de este siglo, es indispensable la publicación de reflexiones en clave histórica sobre el problema.

Los tres ensayos del tomo primero constituyen propuestas analíticas distintas. Mientras que el trabajo de Manuel Miño se concentra fundamentalmente en los aspectos políticos e institucionales de la organización hacendística mexiquense, los trabajos de Carlos Marichal y Paolo Riguzzi abordan tanto las dimensiones político-institucional y administrativa así como la más cuantitativa del movimiento de los ingresos y de los egresos de la Hacienda mexiquense.

En el ensayo inicial Manuel Miño aborda la compleja dinámica de las relaciones entre el estado y la federación en torno a las delimitaciones política e institucional de sus esferas de soberanía fiscal, de allí que primero el contingente, y luego la contribución federal (las contribuciones que pagaban los estados a la federación) sean especiales protagonistas de su ensayo.

Miño se centra especialmente en los aspectos políticos, institucionales y administrativos de la Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, con eje en la relación entre este estado y el gobierno federal entre 1820 y 1889-1902 (momento de la principal reforma hacendística), pero también incursiona en el pantanoso y difícil terreno que constituye el proceso de definición de la fiscalidad municipal durante ese periodo. Quizás el autor ponga más énfasis en su análisis sobre la esfera federal que sobre la estatal, lo cual termina por dificultar la comprensión de problemas tan complejos tanto en lo relativo a su periodización histórica como a su delimitación conceptual.

En sincronía con el debate posterior de Marichal y Riguzzi, Miño se pregunta ¿en qué medida las reformas fiscales en el sector federal (en particular, las grandes reformas de Matías Romero y José Yves Limantour) impactaron sobre la fiscalidad estatal durante el porfiriato? El autor deja entrever implícitamente en el texto la idea de que la centralización aparece en México entre 1824-1902 como un indicador del proceso de modernización hacendística (y también de la emergencia de conflictos). Así lo indica su extensa y detallada relación sobre el caso de las alcabalas (de las que tan poco sabemos para el siglo XIX) y sobre el impuesto del timbre (que trasladó ingresos del sector estatal al federal). También encauza en esta dirección su caracterización de la progresiva centralización de las finanzas municipales en el ámbito estatal de la organización hacendística. Sería interesante que esta idea se convirtiera en el eje organizador de este largo ensayo, por su potencial polémico, así como jerarquizador de la información. Finalmente, Miño concluye que existió continui-

dad en los principios organizativos y funcionales de la Hacienda Pública mexiquense entre 1825-1889, y que las reformas posteriores se dirigieron a racionalizar la recaudación y administración de los recursos fiscales del estado.

Carlos Marichal y Paolo Riguzzi en los dos ensayos siguientes analizan con detenimiento la naturaleza de la imposición tributaria y la organización de los ingresos de la Hacienda Pública mexiquense. Destaca, en este terreno, la claridad de planteamientos y la excelente organización expositiva de los dos autores.

En particular, Riguzzi se detiene en analizar la evolución cuantitativa de los ingresos y egresos del Estado de México comparándolos con su movimiento y evolución cuantitativa en el sector federal, lo que le permite lograr precisión y claridad en su periodización de las etapas hacendísticas y en el manejo estadístico del periodo 1870-1920. Marichal se mueve con gran habilidad para articular la periodización clásica de la historia política nacional (etapa centralista-etapa federalista) con las evoluciones administrativa y cuantitativa de la Hacienda Pública en el nivel estatal, para ubicarse a partir de sus conclusiones sobre la fiscalidad mexiquense, en el arduo debate existente sobre la política y la economía del periodo 1824-1870. Sin embargo, la inclusión en el texto de los gráficos que el autor ofrece por separado facilitaría la lectura del trabajo.

De este modo, Marichal y Riguzzi exploran un campo que denominan como de "economía del Estado", orientado a explicar las dinámicas organizacional y funcional del sector público dentro de la economía mexicana del siglo XIX, a partir de estudios centrados en el sector estatal. Este tipo de abordaje brinda muchos instrumentos para una mejor comprensión de la articulación entre política y economía en el siglo XIX, al trazar líneas entre los procesos políticos y económicos y contrastar su ritmo a nivel local y federal. Una importante coincidencia entre los autores estriba en su énfasis en el comportamiento diferencial (hasta 1907-1908) de los ámbitos federal, estatal y municipal del movimiento de la fiscalidad y de las finanzas en el México del siglo XIX, como consecuencia del diferente impacto que las coyunturas políticas y económicas tuvieron en los ámbitos nacional y local. Futuros estudios sobre la organización de la Hacienda Pública y de la fiscalidad para otros estados en México podrán confrontar esta sugerente hipótesis, formulada como propuesta interpretativa hace ya más de una década por trabajos centrados en el estudio del proceso de construcción del federalismo y de la fiscalidad independiente.

El desmoronamiento de las organizaciones política, administrativa y hacendística colonial, abrió la puerta a complejos procesos de redefinición y rearticulación económica, política, jurídica y administrativa en México. Fue necesario definir y delimitar las esferas de ejercicio de las soberanías territoriales y fiscales que se habían construido lentamente durante el siglo XVIII. El paso inicial fue la Constitución de 1824, primer pacto federal que estableció y delimitó dos esferas de poder soberano en lo territorial y fiscal: los estados y la federación. El proceso continuaría entre 1857, 1896-1925, momentos clave en la estructuración de la Hacienda Pública tanto federal como de los estados. Los tres autores ofrecen interesantes caracterizaciones de este proceso partiendo de la esfera estatal, tanto desde los puntos de vista legislativo, institucional y funcional, como desde el análisis de la composición y dinámica de los ingresos y egresos del Estado de México, en contrapunto con los de la federación.

Las imágenes que surgen de este lento y difícil proceso de reestructuración de la economía y de la administración pública independiente, coinciden los autores, son la fragmentación y continuidad en las formas de tributación y de organización hacendística colonial, pero no la del estancamiento. El estudio de la Hacienda Pública en el sector estatal, en el caso del Estado de México, demuestra que es necesario replantear las tesis que caracterizan el periodo 1820-1870 como de retrocesos económico e institucional. Si bien la dinámica del ciclo político militar tuvo profundo impacto en la "economía del Estado", entre 1824 y 1890 se fueron sentando lentamente las bases institucionales para crear una administración hacendística fundada sobre principios de la tributación del liberalismo moderno.

Sin embargo, queda abierta al debate la respuesta a la pregunta: ¿en qué medida fue efectivo el tránsito entre 1820-1920 de una fiscalidad colonial, de antiguo régimen, a una fiscalidad liberal, moderna, que articulara el liberalismo fiscal al político? Parece que la respuesta tiene que ver más con las continuidades que con los cambios en el terreno hacendístico, puesto que la sobrevivencia y/o frecuente retorno de mecanismos no liberales de tributación y administración hacendística sobresale en abierta contradicción con contextos político e institucional inspirados en los principios liberales, hasta 1910-1911. En este sentido, el conjunto de los ensayos se ve beneficiado por las divergencias de interpretación que existen entre los autores, aunque es importante destacar que un prólogo más polémico y sugerente, que

abriera el debate en lugar de cerrarlo sobre aspectos más descriptivos que interpretativos, podría haber explotado mejor las cualidades de los trabajos publicados en el primer volumen.

Mientras Marichal considera que entre 1824-1870 la Hacienda Pública del Estado de México mostró una "tendencia general hacia la modernización fiscal" (I; p. 145), marcada por severos retrocesos y regresiones, así como por momentos de profundos esfuerzos de modernización, Riguzzi plantea una hipótesis completamente opuesta, fundada en la tipología de los clásicos europeos, en materia de "hacienda de antiguo régimen" o "preliberal" y "hacienda liberal" o "moderna".

Carlos Marichal encuentra que después de la guerra con Estados Unidos, entre 1847-1852, se advirtieron claras evidencias de una "revolución fiscal" modernizante, al suprimirse los impuestos alcabalatorios y suplantarse por impuestos directos a la propiedad. Paolo Riguzzi, por el contrario, no considera la existencia de impuestos directos como un indicador de modernización liberal, puesto que se trataba de impuestos directos brutos, los cuales en lugar de gravar la rentabilidad, como lo indicaban los teóricos clásicos del liberalismo, gravaban el valor y el capital. Así que para este autor, a pesar de los esfuerzos de modernización hacendística, la fiscalidad del Estado de México no puede definirse como liberal o moderna. Riguzzi sostiene que no sólo la organización institucional, administrativa y contable de la Hacienda Pública mexicana, sino también su propia dinámica funcional y el diseño de la estructura tributaria, muestran fuertes persistencias preliberales o de fiscalidad de antiguo régimen (las dimensiones de desigualdad, privilegios y negociación en la esfera de la imposición y recaudación tributaria).

Es indudable que el disenso favorece la reflexión, por lo que sin duda los lectores agradecerán la posibilidad de confrontar hipótesis en un mismo texto, aunque el prólogo desaproveche esta apreciable virtud. Sin embargo, valdría la pena mencionar que ambos autores coinciden en señalar que fuera de los planos institucional, administrativo y funcional, el examen de la composición de los ingresos y egresos del Estado de México, brinda interesantes elementos para apreciar los "cambios modernizantes".

Marichal y Riguzzi explican cómo existe cierta rigidez en el terreno de los ingresos entre 1824 y 1925, o dificultad para incorporar nuevos impuestos a la recaudación, mientras continúa el reinado de las alcabalas y del impuesto personal (heredero de la capitación y del tributo colonial). Esto a pesar de los esfuerzos de

la administración federal porfiriana por lograr su eliminación a escala nacional. La composición del gasto público mexicano, por el contrario, permite encontrar interesantes cambios entre 1820-1870 y 1900-1910: la fuerte incidencia del gasto en seguridad y en el ejercicio de la dirección central se reduce paulatinamente después de 1880, cuando aumenta, de manera notoria, el gasto en salud, instrucción y obras públicas. Puede decirse que estamos frente a la traducción fiscal y hacendística de la *pax* porfiriana.

En este marco, la revolución significa algo así como un retorno a la fiscalidad de mediados de siglo en lo que respecta a la definición y movimiento de los ingresos y egresos, entre 1911-1925: llegado este punto, no quedan dudas de que la “modernización liberal” de la Hacienda Pública queda en suspenso. Al final, el lector interesado en el impacto de la revolución sobre la fiscalidad queda convencido de la importancia de establecer conexiones entre este periodo y el siglo XIX, como Riguzzi lo prueba en su ensayo. Quedan pendientes muchas preguntas de esta breve incursión de Riguzzi en las finanzas de la revolución, quien al trazar sus movimientos generales también demuestra de manera inteligente, cuán poco ha avanzado últimamente la historiografía en este terreno.

Aproximándonos finalmente a un balance, estos volúmenes constituyen una excelente muestra del modo en que los historiadores mexicanos en México se encuentran reflexionando sobre los avances teóricos y metodológicos que ha realizado la historiografía europea en las fronteras de las historias económica y política. Los autores escapan a la tentación de aplicar esquemáticamente modelos como “hacienda de antiguo régimen” y “hacienda liberal”, y el cuadro que presentan es más rico que el producto de la simple aplicación de estas restricciones tipificadoras.

Sin embargo, el conjunto de las obras ilustra también las dificultades y riesgos metodológicos que presenta el empleo de esta categoría de “modernidad liberal” para el abordaje del universo de las fiscalidades independiente y decimonónica en los países latinoamericanos. A pesar de estas dificultades, cuando actualmente la historiografía latinoamericana se encuentra debatiendo la validez de analizar el proceso de formación de los estados nacionales, en términos de modernidad liberal y tradicionalismo, parece una estrategia fructífera la utilización de estas categorías como un instrumento para el estudio profundo de la fiscalidad, la columna vertebral del Estado.

María Cecilia ZULETA  
*Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa*